

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art.35 A)3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Cáceres.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 22 de mayo de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Ángel Vargas Vargas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Ángel Vargas Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Camino de Canalejas, 54 PB 28044 Madrid.

Expediente n.º: S/001-2006.

Normativa infringida:

- Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (BOE núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.
- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos

(B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de la empresa) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), art. 4, 5. l.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art.35 A)3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Órgano resolutorio: Directora de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 22 de mayo de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, la “Reforma de Unidad de Hospitalización de la U.C.I. del Hospital Infanta Cristina en Badajoz”. Expte.: O-06.009.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.